

## CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRATO DOCENTE

**Estimados Directores Regionales de Educación, Gerentes Regionales de Educación, y Directores de Unidades de Gestión Educativa Local**

A partir del 08.02.2025, estará vigente el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en Educación Básica y Técnico Productiva; y que además deroga el DS N° 020-2023-MINEDU.

En ese marco, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado decreto supremo, dispone que las actividades desde la “Conformación del comité de contrato docente” hasta la “Prepublicación de plaza vacantes” establecidas en el Cronograma para la Contratación Docente 2025, dadas a conocer a través del **Oficio Múltiple N° 011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**, conservan su eficacia.

En tal sentido, los comités de contratación docente de las IGED deben continuar con las actividades que se vienen desarrollando en la etapa de contratación por resultados de la Prueba Nacional.

Lima, 07 de febrero de 2025

**Dirección Técnico Normativa de Docentes**